

En la Villa de Calatayud a Ocho y cinco de Junio
de mill seiscientos y ochenta y dos años estando en las ca-
sas de morada de los señores Comendadores Juan de Forcadell
del Castillo Alcalde mayor de esta Villa y suyo de esta
Lacuna en ella para efecto de recibir juramento a los
frentes del Consejo nuevo mente electo. Como es de uso
y costumbre de hauido en cada un año para lo qual Juan
del Rey, Señor Alcalde mayor como. Fernan de sumo, de
Pedro Rubio fernandy Alcalde de ordinacion que adejado de un
manera de sustituir y puesta en su mano la recepción suya
por Dios y la Cruz de la dha. uera, asumo, de Joseph
de moro Alcalde de nueva mente electo, el qual se hizo
en la forma de uida de lo qual prometio de guardar
las leyes y porrazon de todo, oficio obligado y defen-
der que la Virgen Maria fue concebida sin pecado ori-
ginal, y se le mande sentar en su lugar = juez y en tin-
nente como sumo, de dho. Alcalde mayor Lacuna,
de justicia de mano de sumo, de fernando de lora
Capitan Enano de la dha. de Enio conuente aquellos
alcalde de ordinacion nueva mente electo. sabiendo la ne-
ciedad de su juramento, en la forma de uida y prometido
de cumplir con obligacion. se le mande sentar en su lugar
y pasando al juramento de los dho. señores Alcalde
mayor. mando parecer asumo, de Juan Maria de
quel, Pedro Sanchez alhoia, Diego Salinas y forcadell, delin-
Capitulares nueva mente electos de los quales sumo, me-
cuso sumo, en dha. forma y se hizo con uida de
quel. prometio de usar bien sus oficios y guardar
las leyes que porrazon de los dho. son obligados a guardar
por las necesidades de los reinos y defenderan que
vaya sentar la Virgen Maria fue concebida sin pecado
original = y se le mande sentar = juez. dho. Señor
Alcalde mayor asumo, mandado parecer ante el
Pedro moza Alguacil mayor quando se de un tomo la

Juram. de Al-
calde ordinacion

Juram. de Res.

